



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Pagina 1 de 3

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: 15 de Marzo de 2016

1. INFORME N°: 1

GESTIÓN JUDICIAL

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

Durante el desarrollo de esta auditoria se revisaron los riesgos definidos para el proceso, la aplicación de los controles asociados a los riesgos, la normatividad legal, la aplicación de manuales y procedimientos, las guías y formatos definidos en la caracterización del proceso.

4. EQUIPO AUDITOR:

Luis Miguel Delgadillo (Lider)
Wilma Rocio Pedrozo

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en el proceso auditado cumplan con los criterios de auditoria definidos previamente en el Plan de Auditoria, a fin de validar su adecuado funcionamiento, de manera que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Se realizó a todas las actividades del Proceso de Gestión Judicial, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Para su desarrollo se aplicaron las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. En el análisis se identificó que a 31 de Diciembre de 2015, la Entidad cuenta con un total 649 procesos que cursan en su contra, y cuyas pretensiones ascienden a \$ 84,793,974,868,468,00 , ahora bien, durante el periodo 2015, la Entidad recibió 55 demandas, de las cuales el equipo auditor tomó una muestra de 19 expedientes, lo cual representa un 34.5% de las demandas recibidas en el periodo. A dichos expedientes se les efectuó un análisis integral, encontrando que para cada uno de ellos la Entidad cumplió con las etapas procesales.

7. PERSONAL ENTREVISTADO:

Dra. Consuelo Vega Merchán, Dra. Maria Teresa Gil y Gustavo Bernal

8. ASPECTOS FUERTES:

9. OBSERVACIONES

1. El equipo auditor observó que la caracterización del proceso no cuenta con un procedimiento y flujograma documentado para la gestión Judicial y Extrajudicial que desarrolla la Entidad, que permita identificar la secuencia de acciones o actividades propias de las áreas que interactúan en él, indicando inicio, final y responsables. Situación que dificulta un adecuado seguimiento y control sobre las sentencias judiciales falladas en contra de la Entidad.



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 2 de 3

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: 15 de Marzo de 2016

1.INFORME Nº: 1

GESTIÓN JUDICIAL

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Análisis de los Riesgos	1. Se evidenció que dentro del mapa de riesgos del proceso se encuentran identificados los riesgos "Pérdida de Imagen por falta de capacitación" y "Pago de sentencias por etapa procesal desatendida " que luego de ser evaluados con controles, se mantienen dentro de la escala de severidad alta. Sin embargo, estos no cuentan con un plan de tratamiento o mejoramiento del riesgo, que permita gestionar acciones efectivas, que sean ejecutadas, por los responsables de dicha gestión.						GE-G-004 Guía: Administración de Riesgos Institucionales Numeral 5	
	2. Se evidenció que dentro de las políticas de preservación del daño antijurídico de la Entidad, aun no se cuenta con un indicador de gestión que permita medir de manera integral el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la representación judicial conforme lo indica el Decreto 1716 Art 21 de 2009.						Art. 21 Decreto 1716 de 2009 y Numeral 9 Directiva Presidencial de 2009	
Controles aplicados a los riesgos	3. En los controles establecidos para los riesgos identificados en el proceso auditado como son "Pago de sentencias por etapa procesal desatendida", "Pérdida de reputación por no atención oportuna de Consultas " y "Pérdida de demandas por indebida comunicación " no están definidos los responsables del control y seguimiento, situación que no permite evaluarlos de manera adecuada.					1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo		
Reuniones de grupos primarios	4. El equipo auditor evidenció que si bien es cierto el grupo de Defensa Judicial realiza reuniones de grupo para hacer seguimiento a la gestión de los procesos judiciales en dónde hace parte la Entidad, éstas reuniones no cuentan con las respectivas actas de grupo primario con la información requerida, con forme lo dispone la Circular Interna No. 015 de 2009. Es preciso mencionar que este hecho se identificó para el año 2015 y lo corrido del 2016.						Circular Interna No. 015 de 2009	
Radicados vencidos	5. Del análisis realizado al reporte "Documentos de entrada pendientes de respuesta – Vencidos" generado desde el aplicativo Post@al el día 10 de Marzo de 2016 para el Grupo de Defensa Judicial, el equipo auditor evidenció que en este reporte aparecían 11 radicaciones con 8, 11, 12, 14, 16, 29, 46, 58, 92 y 137 días de vencidas, situación que amerita revisión y depuración por parte de la dependencia.	8,3						



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 3 de 3

1. INFORME N°: 1

PROCESO/DEPENDENCIA

GESTIÓN JUDICIAL

2. FECHA: 15 de Marzo de 2016

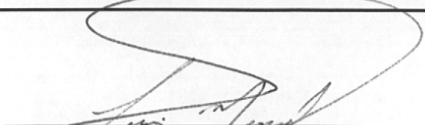
10. HALLAZGOS

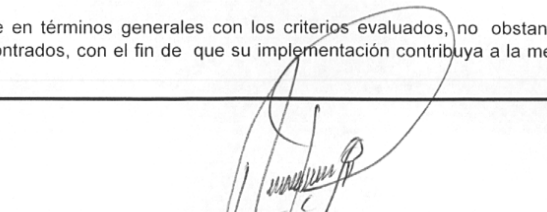
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial	6. Después de la revisión realizada a la carpeta "Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial año 2015" contentiva de las actas que elabora el Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el equipo auditor evidenció que las actas de comités virtuales No. 2, 3, 5, 6, 17 y 27 se encontraban sin la debida suscripción por el presidente del comité. Esto debido a la falta de un procedimiento que permita gestionar de manera uniforme y controlada la realización de las audiencias virtuales, sin dejar de lado las formalidades legales establecidas en el Decreto 1716 de 2009 Art 20.							Art. 20 Decreto 1716 de 2009
	7. Al revisar las actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial contenidas en la carpeta "Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial año 2015", el equipo auditor evidenció que estas no se encuentran registradas en el formato GCON-F-013 "establecido en el Sistema de Gestión Integrado para tal fin.	4. 2 .4						
Publicación actas contentivas de acuerdos conciliatorios	8. En la página Web de la entidad no se están publicando las actas contentivas, de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos conforme lo establece el decreto 1716 del 2009.							Art. 29 Decreto 1716 de 2009

11. CONCLUSIÓN GENERAL

Basados en los resultados de la auditoria, se determina que el grado de conformidad del proceso cumple en términos generales con los criterios evaluados, no obstante, se deben estructurar acciones preventivas y correctivas tendientes a eliminar las observaciones y los hallazgos encontrados, con el fin de que su implementación contribuya a la mejora continua del proceso y al mantenimiento actualizado del Sistema de Gestión Integrado.

12. FIRMAS:


 LUIS MIGUEL DELGADILLO PEREZ
 AUDITOR LIDER


 ARNULFO SUÁREZ PINZÓN
 JEFE OFICINA CONTROL INTERNO